

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdeEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA  
Sigla: No reportó  
Nit: 890907038-2  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-000679-24  
Fecha inscripción: 06 de Febrero de 1997  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 07 de Marzo de 2023  
Grupo NIIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Circular 1 68 90  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico:  
administrativa@cooperativabolivariana.com  
gerencia@cooperativabolivariana.com  
Teléfono comercial 1: 4484308  
Teléfono comercial 2: 3137083038  
Teléfono comercial 3: 3104034012  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 1 68 90  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación:  
administrativa@cooperativabolivariana.com  
gerencia@cooperativabolivariana.com  
Teléfono para notificación 1: 4484308  
Teléfono para notificación 2: 3137083038  
Teléfono para notificación 3: 3104034012

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 22 de enero de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0465 del 6 de abril de 1962, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.713, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
UNIVERSITARIA BOLIVARIANA LTDA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

#### **OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO**

Es el acto que se celebra por un número determinado de personas, para unir recursos y voluntades, por medio de una empresa asociativa con el propósito de satisfacer necesidades comunes cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.

Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo cooperativo.

El acuerdo cooperativo suscrito por los asociados tiene como objetivo general contribuir al desarrollo social, económico y cultural de los asociados y sus familias, actuando con base en el esfuerzo propio o por

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

medio de convenios, aplicando los principios universales del cooperativismo y de la economía solidaria, mediante la actividad financiera especializada de ahorro y crédito y servicios complementarios.

#### ACTIVIDADES

Para el logro de su objetivo, la Cooperativa Universitaria Bolivariana podrá realizar las siguientes actividades regulada por la ley y las demás normas legales vigentes.

1. Realizar convenio de libranzas con empresas como forma de pago de las actividades de crédito, ahorro y otros conceptos.
2. Celebrar convenios con otras entidades, preferentemente del sector solidario, con el propósito de beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por estas.
3. Captar ahorros en las diferentes modalidades permitidas por la ley.
4. Otorgar créditos en las diferentes modalidades permitidas por la ley.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho privado o público.
6. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con establecimientos bancarios.
7. Participar en planes y programas de desarrollo territorial, locales, regionales y nacionales, siempre que estos sean convenientes para dar cumplimiento al objeto social de la Cooperativa.
8. Las demás actividades que, por disposición del Gobierno Nacional, se autoricen para el sector cooperativo.

PARÁGRAFO 1. La Cooperativa se abstendrá de realizar prácticas inseguras y las no autorizadas por la ley y la normatividad legal vigente.

El Consejo de Administración proferirá los reglamentos particulares donde se consagren los objetivos específicos de las actividades, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, al igual que todas aquellas disposiciones que sean necesarias

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

para garantizar el cumplimiento del objeto social.

PARÁGRAFO 2. En todas sus actividades económicas y sociales, la Cooperativa acatará con fidelidad los principios y los fines de la economía solidaria, propiciará la práctica del autocontrol, fomentará la cultura de la sostenibilidad e irradiará su accionar hacia la participación en el territorio mediante la integración con los distintos entes responsables de su desarrollo.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$355.722 EN MILES DE PESOS

Por certificado especial del 22 de enero de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0465 del 6 de abril de 1962, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.713.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE- SUPLENTE

El gerente será el representante legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Delegados y el responsable directo de la administración.

El gerente tendrá un representante legal suplente designado por el Consejo de Administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales, el cual deberá ser uno de los funcionarios de alto rango de la Cooperativa.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones y atribuciones del gerente:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Delegados y del Consejo de Administración.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos especiales en los procesos que se adelanten.
3. Organizar y dirigir conforme a las instrucciones del Consejo, la

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administración de la Cooperativa y la prestación de los servicios.

4. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración y los organismos de control.

5. Nombrar a todos los empleados subalternos de la Cooperativa de acuerdo con la nómina que le fije el Consejo de Administración.

6. Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad y al día, conforme a los principios generalmente aceptados y las instrucciones que para el efecto expida el organismo de control, porque se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, a los organismos internos y a los externos de vigilancia y control.

7. Designar las entidades bancarias o de carácter financiero, por medio de las cuales han de manejarse los fondos de la Cooperativa.

8. Rendir informes periódicos escritos y sustentados al Consejo de Administración acerca de: el cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa ante las diferentes autoridades, la marcha general de la Cooperativa, el funcionamiento de los servicios, la situación económica y financiera, la celebración de contratos y demás operaciones que realice la entidad, la ejecución del presupuesto, el plan anual de actividades y demás aspectos sobre los cuales deba conocer y decidir el Consejo de Administración.

9. Nombrar, suspender o despedir a los empleados de la Cooperativa, conforme a las normas laborales.

10. Apoyar y facilitar el trabajo de los empleados, de los comités especiales y de los demás organismos, mediante el suministro de información, elementos y recursos requeridos para su desempeño.

11. Preparar y someter a estudio del Consejo de Administración proyectos relacionados con la administración, los servicios, los planes, los programas y los presupuestos de la Cooperativa y los que expresamente le solicite el Consejo de Administración.

12. Impulsar y apoyar las actividades de educación cooperativa.

13. Preparar el informe de gestión y someterlo a consideración del

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Consejo de Administración.

14. Convocar al Consejo de Administración a reuniones extraordinarias.

15. Celebrar directamente contratos y operaciones del giro normal de la cooperativa, cuya cuantía no sea superior al 50% del patrimonio técnico de la entidad. En caso de superar este porcentaje, será el Consejo de Administración quien estudiará la situación.

16. Las demás funciones que de acuerdo con el Estatuto y con la Ley Cooperativa, sean propias de su cargo y las que expresamente fijen el Consejo de Administración dentro de su manual de funciones.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones del Consejo de administración está la de:

Autorizar al gerente para celebrar contratos o para realizar operaciones dentro del giro normal de la Institución, que superen el monto autorizado para él.

#### **NOMBRAMIENTOS**

##### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1166 del 1 de junio de 2022, de la Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022, con el No. 565 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO OSORNO MORA	C.C. 71.362.158
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATHALY VELEZ GONZALEZ	C.C. 1.017.182.195

##### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

###### **PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ARMANDO BOHORQUEZ	C.C. 71.659.951
LEWIS CHARLES QUINTERO BELTRAN	C.C. 71.789.008

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

JOSE HERNAN VALENCIA GALLON	C.C. 8.281.231
CLAUDIA GUERRA LONDOÑO	C.C. 43.582.757
MARTHA CECILIA POSADA DIEZ	C.C. 43.072.813
CARLOS JULIO ESCOBAR NOREÑA	C.C. 98.466.385
JUAN CARLOS BOTERO MORALES	C.C. 71.789.833

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA CELINA TERAN ROSERO	C.C. 30.720.503
MARTHA LUCIA OCAMPO TAMAYO	C.C. 43.016.949

Por Acta No.69 del 10 de junio de 2020, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020, con el No. 404 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA GUERRA LONDOÑO	C.C. 43.582.757
MARTHA CECILIA POSADA DIEZ	C.C. 43.072.813
CARLOS JULIO ESCOBAR NOREÑA	C.C. 98.466.385

Por Acta No. 70 del 24 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2021 con el No. 640 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE ARMANDO BOHORQUEZ	C.C. 71.659.951
LEWIS CHARLES QUINTERO BELTRAN	C.C. 71.789.008
JOSE HERNAN VALENCIA GALLON	C.C. 8.281.231

Por Acta No. 71 del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022, con el No. 327 del Libro III, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CARLOS BOTERO MORALES	C.C. 71.789.833

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA CELINA TERAN ROSERO	C.C. 30.720.503

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdeEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MARTHA LUCIA OCAMPO TAMAYO

C.C. 43.016.949

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 71 del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022, con el No. 328 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ACI AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES	NIT. 811.019.050-4

Por Comunicación del 17 de marzo de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022, con el No. 328 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ALBERTO VARGAS PENAGOS	C.C. 70.098.966 TP. 9658-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN MANUEL VELEZ TAMAYO	C.C. 70.552.750 TP. 25857-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.46, del 8 de marzo de 2000, de la Asamblea General.

Acta No. 51 del 21 de octubre de 2004, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, registrada en esta Cámara el 2 de septiembre de 2005, en el libro lo., bajo el No. 3179, por medio de la cual entre otras reforma cambia su nombre por el de:

COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA

Acta Nro. 60 de marzo 21 de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta número 62 del 19 de marzo de 2014, de la Asamblea de Delegados.

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdeEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acta No. 63 del 19 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Acta Nro. 64, del 16 de marzo de 2016, de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
acta		29/11/2017	asamblea	000022	25/01/2018	III

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6494

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0024352243

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kFbfbjdQjnjYcdEj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Ingresos por actividad ordinaria \$3,506,408,410.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 6494

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**